

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por 1.500 pesetas, en el plazo de un mes, contando desde el día en que se les comunique la declaración de soldados sorteables.

2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las zonas de reclutamiento las cartas de pago correspondientes, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden, en la cual se determine su situación definitiva, expresándose en él la fecha en que se se les comunicó por la Autoridad de quien dependan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

##### CORREA

Señor.....

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Sanidad

##### Circular número 72.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Laredo, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, á fin

de que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, presenten sus documentos en la Secretaría de este Gobierno, en la que consten los merecimientos y títulos de las personas que deseen ser designadas para ejercer dicho cargo. Santander 30 de Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Francisco Rivas Moreno.**

##### Circular núm. 73

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de San Vicente de la Barquera, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, presenten sus documentos en la Secretaría de este Gobierno, en los que consten los merecimientos y títulos de las personas que deseen ser designadas para ejercer dicho cargo. Santander 30 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

**Francisco Rivas Moreno.**

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Obras públicas

##### ANUNCIO

Habiéndose cometido algunos errores de caja en el anuncio publicado ayer para las subastas de acopios de las carreteras provinciales, se reproduce á continuación rectificado.

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 22 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de acopios de piedra machacada, para la conservación de las carreteras provinciales de Cabuérniga á Puentenansa, por pesetas 5.969'19; de Anero á Pedreña, por 3.154'16; de Ojedo á Camaleño, por 4.216'70; de Argoños al Puntal, por 5.308'75; de Orzales á Valdearroyo, por 2.507'00; de Beranga á Cagigas Plantadas, 960'25; de Pronillo á Corban, por 944'26; del Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, por 805'00; de Anero á la Cabada, por 839'50; de Zurita á la estación de Torrelavega, por 735'48; de San Miguel al puente de Carasa, y de este á Adalpo: 1.519'43 y del Pontón de Ruda á Esles, por 366'39; que importan sus respectivos presupuestos de contrata

correspondientes al presente ejercicio de 1897 á 1898.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue; con asistencia del señor Diputado don Guillermo Gomez Ceballos, designado por esta, en representación de la Excm. Diputación, en el salón en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del seño de la clase 12, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real Decreto, al que acuerda la Corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, pasados los cuales, lo declarará el Presidente terminado, después de haber apercibido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Santander 18 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—P. A., El Secretario, Antonino Peira.

##### Modelo de proposición

D. N., N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los

acopios de conservación para la carretera de... durante el año económico de 1897 á 1898, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).  
Fecha y firma del proponente.

#### SUMINISTROS.

Mes de Octubre de 1897

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra, Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Racion de pan á treinta y dos céntimos de peseta.
- Racion de cebada á una peseta once céntimos.
- Racion de paja á cuarenta y seis céntimos de peseta.
- Racion de un litro de aceite á una peseta veintitres céntimos.
- Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas nueve céntimos.
- Racion de un idem idem de leña á tres pesetas cinco céntimos.
- Racion de un kilogramo de carne á ochenta y ocho céntimos de peseta.
- Racion de un litro de vino á cuarenta y tres céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho para los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 16 de Octubre de 1897.—El V. P. de la C. P.—H. A. de Celis.—El Comisario de Guerra, Antonio G.º Rojo.—El Secretario, A. Peira.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Por Real orden de 27 del actual ha sido suspendido el concurso para el arrendamiento de la recaudación de las contribuciones de esta provincia, que debía celebrarse el 30 del co-



riente mes, en la Dirección general del Tesoro público y en esta Delegación, según anuncios publicados en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, de los días 25 y 27 de Setiembre último.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial», para conocimiento del público.

Santander 29 de Octubre de 1897.  
—El Delegado, F. Parra.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve del mes de Noviembre próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbón para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santña 27 de Octubre de 1897.—Santos Más.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que el día ocho de Noviembre próximo á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado Establecimiento.

Santña 27 de Octubre de 1897.—Santos Más.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### DE LA

#### PROVINCIA DE SANTÁNDER

#### Aguas

Don Rafael Picavea solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar del arroyo llamado de «La Concha», á su paso por el sitio denominado «El Bosque», en término del Ayuntamiento de Villaescusa, dos décimas de litro de agua por segundo con destino á alimentar las máquinas de un lavadero de mineral de su propiedad.

La presa de toma se pretende establecer á doscientos metros de aguas abajo del manantial del referido arroyo y la conducción, para la que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, va desde dicha presa por terrenos del «Bosque» hasta salir á la carretera de Solía, despues contigua á esta, separándose de ella poco antes de llegar á los lavaderos.

Lo que de órden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

En la Jefatura de Obras públicas estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por aquellos á quienes interesa.

Santander 26 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe. Enrique Riquelme

#### Anuncios oficiales

#### Ayuntamiento de Guriezo

#### SUBASTAS DE LEÑAS

El día 5 de Noviembre próximo, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien ejerza sus funciones, se verificarán por segunda vez las subastas siguientes:

1.ª A las diez de la mañana, 200 carros de leña de roble, señalados en el monte Agüera y sitio de Vao la Torca, bajo el tipo de 200 pesetas.

2.ª A las diez y media, 400 carros de leña de roble y castaño, en el monte de Remendon y sitio de Vao la Haya, bajo el tipo de 400 pesetas.

3.ª A las once, 150 carros también de leña de roble y castaño, en dicho monte y sitio de Las Contrillas, bajo el tipo de 150 pesetas.

4.ª A las once y media, 400 carros de roble, en dicho monte y sitio de Calleja Negra, bajo el tipo de 400 pesetas.

5.ª A las doce, 700 carros de encina, albarito y agracio, en el monte La Cabaña, bajo el tipo de 700 pesetas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto las condiciones, bajo las cuales se ha de verificar los aprovechamientos y subastas para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Guriezo 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde accidental, Leonardo Garma.

#### Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Ceres, de este término, se halla prendada y puesta en custodia, una jata como de uno y medio á dos años de edad, color de avellana clara, astas tendidas levantando, sin que se le note otra seña ni marco.

La persona que se crea su dueño, puede pasar á recogerla acreditando su propiedad y pago de daños y gastos, en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, los cuales pasados se procederá á su venta en pública subasta.

Lamason á 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

#### Ayuntamiento de Piélagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Arce, de este Ayuntamiento, y por haberla hallado abandonada y causando daños, se halla prendada y puesta en custodia una potra, como de tres años de edad, con las señas siguientes: pelo negro, la crin y cola largas, de color oscuro.

El que se crea dueño de dicha caballería, puede presentarse á recogerla, previo pago de daños y costos, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», pues en otro caso se procederá á la subasta con las formalidades debidas.

Piélagos y Octubre 23 de 1897.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Valdáliga

En poder del Alcalde de barrio de Treceño, se hallan prendadas y en custodia, por haberlas cogido causando daños, dos yeguas con dos crías, de las señas siguientes.

Una yegua, castaña oscura, como de ocho años, sin marco ni señales, como de seis y media cuartas de alzada y la cría que tiene es macho.

La otra yegua es negra, como de seis cuartas de alzada, calzada y careta, sin marco alguno, y la cría es una hembra también careta y calzada.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que se presente su dueño á recogerlas previo pago de daños y gastos, pues trascurridos veinte días, desde la fecha de su inserción en el «Boletín» se procederá á su subasta para pago de costas y daños causados.

Valdáliga 21 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Marcos Sanchez.

#### Recaudación de Contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital desde el 2 al 20 de Noviembre próximo, á domicilio; y el 21 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Roman y Peña Castillo, en los sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se hará la recaudación los días que á continuación se expresan.

Astillero, 2 y 3.  
Camargo, 4, 5 y 6.  
Bezana, 8, 9 y 10.  
Villaescusa, 11, 12 y 13.  
Piélagos, desde el 16 al 20.  
Santander 25 de Octubre de 1897.—Leopoldo Llorente.

#### Ayuntamiento de Pesaguero

Los días uno y dos del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre, la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y de industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los contribuyentes.  
Pesaguero 20 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Julian Martinez.

#### Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día, en el juicio ordinario de mejor cuantía que pende ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovido por el Procurador Urrutia, en nombre de don Manuel Barrera Pacheco, y esposa doña Marcelina Marrón Fernandez, contra doña Serafina, doña Eloísa, don Ismael y doña Aurelia Inestrellas Somarriba, sobre pago de pesetas, se cita, llama y emplaza á los demandados don Ismael y doña Aurelia Inestrellas Somarriba, ausentes en ignorado paradero, á fin de que en el término improrrogable de nueve días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente y en virtud de

providencia dictada en autos seguidos por don Diego Sanchez Rivero, vecino de Cerdigo, contra don Ignacio Fernandez Cueva, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª Una casa señalada con el número veinticuatro, sita en Barrio de Ileja, pueblo de Oriñon, compuesta de planta baja, primer piso y sobrado, que mide mil doscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes á noventa y nueve metros; linda por el Norte camino carreril, Sur con su corral, Este otra de Julian del Rivero y Oeste con terreno del mismo, valuada en . . . 2.700

2.ª Una heredad en la Llosa de la Serna, mide mil cuatrocientas treinta y tres brazas, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas; linda N. Cipriano Martinez, S. Gerónimo Céspedes, E. y O. camino peonil, valuada en . . . 1.433

3.ª Otra en la misma Llosa, mide ciento veinticinco brazas, equivalentes á cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas; linda N. Gerónimo Martinez, Sur Julian del Rivero, Este camino peonil, y Oeste Severiano Rivero, valuada en . . . 187

4.ª Otra en la misma Llosa, mide ciento cuarenta y nueve brazas, equivalentes á cinco áreas, setenta y seis centiáreas; linda Norte Julian Rivero, Sur Juan Martinez, Este camino peonil y Oeste con el mismo, valuada en . . . 223

5.ª Una heredad en la huerta de Ileja, mide sesenta y seis brazas, equivalentes á dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Sur con herederos de Leon Rivero, Este con los mismos y Oeste con Julian del Rivero, valuada en . . . 178

Total . . . 4.721

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor dado á los bienes, por ser la segunda subasta; y se tendrá presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y por último que hasta la fecha no se han presentado por el deudor los títulos de propiedad, cuya circunstancia se consigna á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Lopez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON DÁMASO COBO GONZALEZ, Juez municipal de esta villa de Santoña, en funciones del de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el día cuatro de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la subasta voluntaria de las fincas siguientes:



Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cst.

1.<sup>a</sup> En el pueblo de Hazas, barrio del Rincon, calle de Via, una casa señalada con el número treinta y siete, compuesta de planta baja, piso y desván, mide de frente ocho metros y cincuenta centímetros, y de fondo once metros treinta centímetros; linda por el Este y Sur hoy Pedro Regato, Norte Victoria Iana Hazas y Valeriana Serna y Oeste carretera servidumbre, valuado en trescientas pesetas . . . . . 1000

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo de Hazas, mies de la Real, sitio de Arronsillos, un prado que mide veinte y una áreas; linda por el Este y Sur hoy Pedro Regato, Norte Victoria Iana Hazas y Valeriana Serna y Oeste carretera servidumbre, valuado en trescientas pesetas . . . . . 300

3.<sup>a</sup> En indicado pueblo de Hazas, mies de la Real, sitio de la Fuente de Cerradura de la Mies, otro prado que mide diez áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Este Juan Hazas Bárcenas y Juan Hazas Arroyo, Sur carretera, Norte Pedro Regato y Oeste esta pertenencia, valuado en ciento cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos . . . . . 156 42

4.<sup>a</sup> En referido pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de Posllon, una tierra labrada que mide diez y seis áreas y doce centiáreas; linda por el Este Juan Hazas Bárcenas, Norte Juan Hazas Arroyo, Sur carretera y Oeste Marcelina Vierna, valuada en doscientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos . . . . . 279 50

5.<sup>a</sup> En ya dicho pueblo de Hazas, barrio del Rincon, y calle de Via, una huerta con algunos árboles, contigua a la casa descrita, que mide tres áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al Este herederos de Fermín de Vierna, Sur los de Estanislao Hornedo, Norte carretera y corral de la casa ya deslindada y Oeste don Juan Hazas Bárcenas y dicha casa, valuada en ciento veinte y cinco pesetas . . . . . 125

6.<sup>a</sup> En insinuado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio del Callejo, un prado que mide cuatro áreas; linda por el Norte el Callejo y demás vientos Jacoba Serna, valuada en sesenta y una pesetas cuarenta y un céntimos . . . . . 61 41

7.<sup>a</sup> En indicado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio Hermita de las Animas, una tierra labrada que mide nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda por el Este y Norte Jacoba Serna, Sur Clemente Escallada y Oeste esta pertenencia, valuada en ciento noventa pesetas cincuenta céntimos . . . . . 190 50

8.<sup>a</sup> En referido pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de los Nogales ó del Canto, un prado que mide cinco áreas setenta y tres centiáreas; linda Este Mar-

celino Vierna, Sur camino peonil, Oeste y Norte Juan Cobo, valuado en noventa pesetas . . . . . 90

9.<sup>a</sup> En mencionado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio Entrada de Misa, una tierra labrada que mide treinta y cuatro áreas ochenta centiáreas; y linda Este Paulino Oveja y Facundo de Hazas, Sur el Facundo, Teresa Hoyo y José Trueba y Norte camino peonil, valuada en ochocientas ochenta pesetas . . . . . 880

10.<sup>a</sup> En referido pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio del Puñero, un prado que mide nueve áreas y veinte y cuatro centiáreas; linda Este Juan Hazas Arroyo, Sur y Norte Ramon Arredondo y Oeste carretera, valuado en ciento cuarenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos . . . . . 141 68

11.<sup>a</sup> En el mismo pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de Río Quintana, una tierra labrada que mide cuatro áreas y cuatro centiáreas; linda Este José Trueba, Sur y Norte Celestino Fernandez y Oeste Juan Hazas Arroyo, valuada en noventa y ocho pesetas . . . . . 98

12.<sup>a</sup> En indicado pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio del Callejo, un prado que mide ocho áreas y siete centiáreas; linda Este Rafael Toca, Tomás Oveja y Manuel Isla, Norte camino peonil, Sur cerradura y Oeste esta pertenencia, valuado en ciento veinte y tres pesetas setenta y cuatro céntimos . . . . . 123 74

13.<sup>a</sup> En mencionado pueblo de Hazas, mies Mayor, y sitio del Barbontin, un terreno erial con castaños, que mide diez y ocho áreas; linda Este cerradura de la mies Mayor y demás vientos terreno del comun, valuado en cincuenta pesetas . . . . . 50

14.<sup>a</sup> En el pueblo de Praves, del Ayuntamiento de Hazas, sitio de Pandillo, un terreno erial que mide noventa y tres áreas; linda Este terreno comun del pueblo de Beranga, Sur terreno comun del pueblo de Hazas, Norte terreno comun de Praves y al Oeste Serapio Venero, valuado en ciento veinte y cuatro pesetas . . . . . 124

15.<sup>a</sup> En el pueblo de Hazas, barrio del Rincon, calle de Via, una casa señalada con el número treinta y cuatro, compuesta de planta baja, piso elto y desván, que mide de frente trece metros y cincuenta centímetros y de fondo quince metros y setenta centímetros; linda por el Este carretera, Norte huerta de esta pertenencia, así que por el Oeste y por el Sur su corral, valuada en mil quinientas pesetas . . . . . 1500

16.<sup>a</sup> En el mismo pueblo de Hazas, barrio del Rincon y calle de Via, una huerta que mide cuatro

áreas treinta centiáreas; linda Este carretera, Norte y Oeste Juan Hazas Arroyo y Sur la casa anterior y camino público, valuada en ciento veinte pesetas . . . . . 120

17.<sup>a</sup> En el indicado pueblo de Hazas, mies de la Real, sitio Barrera de la Cueva, una tierra labrada que mide diez y nueve áreas cincuenta centiáreas; linda Este Julian de la Cruz y Juan Hazas Bárcenas, Norte Genaro Toca, Sur Pedro Regato y Pedro Martinez y Oeste Pedro Regato, valuada en cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas . . . . . 455

18.<sup>a</sup> En mencionado pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio de la Peña de Laredo, una tierra labrantía, que mide seis áreas; linda Este Celestino Fernandez, Norte Delfin Gomez, Sur herederos de José Escallada y Oeste Juan Cobo; valuada en ochenta pesetas . . . . . 80

19.<sup>a</sup> En insinuado pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio de las Torcas, una tierra labrada que mide tres áreas, linda por el Este Teresa del Hoyo, Norte herederos de Santiago de Toca, Sur y Oeste los de Fermín Vierna; valuada en sesenta pesetas . . . . . 60

20.<sup>a</sup> En recordado pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio de las Casetas, una tierra labrantía, que mide quince áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Este herederos de Fermín de Vierna, Norte los de Santiago Toca y Victoriana Hazas, Sur y Oeste carretera; valuada en doscientas ochenta pesetas . . . . . 280

21.<sup>a</sup> En expresado pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio Callejo de las Animas, una tierra labrada, que mide diez y nueve áreas y cuarenta y un centiáreas, linda Este esta pertenencia, Oeste Juan Hazas Bárcenas, Sur carretera y Norte camino peonil, valuada en cuatrocientas cuarenta pesetas . . . . . 440

22.<sup>a</sup> En dicho pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de las Animas ó Entresetos, una tierra labrada que mide ocho áreas treinta y dos centiáreas; linda Este esta pertenencia, Sur Paulino Isla, Norte Juan Hazas Bárcenas y Oeste carretera, valuada en ciento ochenta y ocho pesetas . . . . . 188

23.<sup>a</sup> En recordado pueblo de Hazas, mies Mayor y sitio de los Pozos, una tierra labrada, que mide cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda Este Isidro de la Sierra, Sur Dolores Elisástegui, Norte Victoriana Hazas y Oeste carretera servidumbre, valuada en ciento dos pesetas . . . . . 102

24.<sup>a</sup> En ya dicho pueblo de Hazas, mies de la Real, sitio de la Fuente, un prado que mide siete

áreas cincuenta centiáreas, linda Este esta pertenencia, Sur carretera, Norte Pedro Regato y Facundo Hazas, y Oeste el Facundo y Juan Cobo, valuada en ciento quince pesetas . . . . . 115

25.<sup>a</sup> En el pueblo de Hazas, mies de la Vega, sitio de la Brabeza, un prado que mide seis áreas cuarenta y ocho centiáreas linda Este y Sur herederos de Fermín Vierna, Norte y Oeste Ramon Elisástegui, valuada en ochenta y dos pesetas . . . . . 82

26.<sup>a</sup> En mencionado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de los Pozos, un prado que mide cuatro áreas; linda Este carretera, Sur Dolores Elisástegui, Norte Manuel Isla y Oeste cauce ó rio, valuado en cincuenta y cinco pesetas . . . . . 55

27.<sup>a</sup> En insinuado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de Prado cerrado, un prado que mide catorce áreas y setenta y un centiáreas, que linda Este carretera, Sur Teresa del Hoyo, Norte Pedro Martinez y Oeste herederos de Fermín de Vierna y Fidel de la Cruz, valuada en cien pesetas . . . . . 100

28.<sup>a</sup> En recordado pueblo de Hazas, mies Mayor sitio de Prado cerrado, un prado que mide cuatro áreas y cincuenta centiáreas, linda por el Este Pedro Regato, Sur Teresa del Hoyo, Norte Juan Hazas Bárcenas, y Oeste carretera, valuada en cuarenta pesetas . . . . . 40

29.<sup>a</sup> En el mismo pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de Santa Eulalia, un prado que mide tres áreas treinta y seis centiáreas, linda Este Celestino Fernandez, Sur Genaro Toca, Norte Serapio Venero, y Oeste Isidro Sierra, valuado en veintidos pesetas cincuenta céntimos . . . . . 22 50

30.<sup>a</sup> En mencionado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de la Jana, un prado que mide tres áreas; linda Este herederos de Fermín de Vierna, Sur los de Estanislao Hornedo, Norte Genaro Toca y Oeste Teresa Hoyo, valuado en treinta pesetas . . . . . 30

31.<sup>a</sup> En indicado pueblo de Hazas, mies Mayor sitio de Pelayo, un prado que mide diez y siete áreas y noventa y dos centiáreas; linda por el Este Vicente Cagigal, Sur esta pertenencia, Norte Juan Hazas Bárcenas y Oeste Hilarion Rugama, valuado en doscientas diez y seis pesetas . . . . . 216

32.<sup>a</sup> En referido pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de Pelayo, un prado que mide cinco áreas y sesenta y dos centiáreas; linda Este Vicente Cagigal y Clemente Escallada, Norte esta pertenencia, Sur herederos de Casimiro Tanaguillo, y Oeste Hilarion Rugama y Estanislao Hornedo, valuado en sesenta



	Ptas.	Cts.
pesetas . . . . .	60	
33. En recordado pueblo de Hazas, mies Mayor, sitio de la Riera, un prado que mide ocho áreas y treinta y un centiáreas; linda Este Juan Cobo, Sur Pedro Regato, Norte el Rio y Oeste herederos de Ramon Ilisástegui, valuado en cincuenta pesetas . . . . .	50	
34. En Praves, Ayuntamiento de Hazas, sitio de Pandillo, un terreno erial, que mide nueve áreas y diez y ocho centiáreas; linda por el Este Pedro Regato, Oeste y Norte, terreno del comun de Praves y caserío y Sur terreno del comun del pueblo de Hazas, valuado en doce pesetas . . . . .	12	
35. En el pueblo de Hazas, sitio del Campo de la Fuente y en terreno del comun, cuatro nogales y tres castaños, valuados en nueve pesetas . . . . .	9	
36. En el mismo Hazas, sitio de Linda Rio, un nogal, valuado en seis pesetas . . . . .	6	
37. En referido Hazas, sitio de la Gargolla, otro nogal, valuado en cinco pesetas cincuenta centimos . . . . .	5	50
38. En insinuado Hazas, sitio de Campo de la Fuente de la Real, nueve castaños, valuados en veinte pesetas . . . . .	20	
39. En indicado Hazas, sitio de la Gargolla de la Fuente y Puñero, dos castaños, dos cagigas y dos nogales, valuados en sesenta y cinco pesetas . . . . .	65	
40. En el mismo pueblo de Hazas, sitio de Barban, fuera de la mies, cinco castaños, valuados en diez pesetas . . . . .	10	

Miguel Francisco y don José Bernardo de Villa y Rivera, residentes en la Habana, Isla de Cuba, y se subastan á instancia del tutor de los mismos don Pauline Viadero Quintana, en dos lotes, comprendiendo el primero las fincas señaladas con los números primero al catorce, que importan tres mil seiscientos veinte pesetas veinte y cinco céntimos, y el segundo desde el quince al cuarenta ambos inclusivos, que valen cuatro mil ciento veinte y tres pesetas, bajo las condiciones propuestas por el indicado tutor don Paulino Viadero y en su nombre el Procurador don César Munguira, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, de las que podrán enterarse todos los que lo deseen, lo mismo que los títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, y advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado á cada uno de los dos lotes expresados.

Dado en Santoña á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Dámaso Cobo.—Ante mí, Juan Fernandez Campero.

**CÉDULA DE CITACION**

Por el Sr. Juez de instruccion de este partido, se ha dictado providencia en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, expedida en causa sobre lesiones contra Mariano Garcia Fernandez, mandando se cite á Baldomero Gonzalez y Manuel Garcia Rodriguez, vecinos que fueron de Mioño, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las once de su mañana, comparezcan ante la Seccion segunda de dicha Audiencia, á fin de prestar declaracion como testigos en el acto del juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro Urdiales á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Lope de Vega, número 4.

**INDICE**

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Octubre de 1897

Real orden circular del Ministerio de la Guerra concediendo una prórroga para redimirse á metálico á los mozos del actual reemplazo . . . . .	Día 2
Anuncio de concurso del mismo Ministerio para proveer una vacante de Maestro de obras militares en la plaza de Ceuta . . . . .	2
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Carmen», «Ethel» y «Cruz», sitios en los términos municipales de Viérnoles, Penagos y Bostronizo . . . . .	6
Idem id. de los registros mineros «Primera», «Ana María» y «Pinta», sitios en los términos de Obregon, Viérnoles y Mollado . . . . .	8
Idem id. de los registros mineros «Cazona», «Demasia á Mas Maran» y «Epsilon», sitios en Puente Agüero, Sobremazos y Heras . . . . .	9
Idem id. de los registros mineros «Demasia á Luisa» é «Indispensable», sitios en término del Bosque y Castillo . . . . .	13
Reales órdenes declarando sucias las procedencias de los puertos de Emuy (China), Zeitonne (Turquia Asiática), Singapoore y Jamaica . . . . .	15
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Superior», «Quirico» y «Antonia», sitios en término de Arroyo, Piélagos y Muriedas . . . . .	16
Reales órdenes declarando sucias las procedencias de los puertos de Yokoama (Japon) y Galveston (Tejas, Estados Unidos) . . . . .	18
Circular temando el mando de la provincia el Gobernador civil don Francisco Rivas Moreno . . . . .	20
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Tercera Cornet» y «Margarita», sitios en término de Liaño y Valtines . . . . .	22
Idem id. de los registros mineros «La Clara», «La Concha» y «La María», sitios en término de Monte Dobra, Polanco é Igayo . . . . .	25
Idem id. id. de los de «La Heroína», «Valtina» y «Aguada», sitios en término de Mollado, Hoz y Horeh . . . . .	27

**CONTABILIDAD MUNICIPAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLACARRIEDO

PRIMUR TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3061	08
Cargo . . . . .	3061	08
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2766	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	294	45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	4	»	4	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	»	3057	08	3057	08
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	»	»	3061	08	3061	08
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	366	»	366	»
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	»	»	458	62	458	62
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	1911	01	1911	01
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	31	»	31	»
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	»	»	2766	63	2766	63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Fn Villacarriedo 30 de Setiembre de 1897.—El Depositario, Eladio Arroyo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Villacarriedo 30 de Setiembre de 1897.—El Contador interino, José Cobo.—El Secretario, Antonio Quintana Ulibarri.—V. B. El Alcalde, Manuel P. Camino.